

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEE/RAP/029/2009.  
PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE SU  
REPRESENTANTE SAMUEL SALAZAR  
GUERRERO.  
RECURSO DE APELACIÓN.

### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL P R E S E N T E

En el medio de impugnación que al rubro se indica se dictó el siguiente acuerdo,  
que a la letra dice: \_\_\_\_\_

*En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cuatro días del mes de julio de dos mil nueve, la suscrita Licenciada CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.* \_\_\_\_\_

#### HACE CONSTAR

Que siendo las veinte horas con cuarenta y tres minutos, del día cuatro de julio de la presente anualidad, fue recibida en la oficina de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de esta misma fecha, signado por el C. ANDRÉS HERNÁNDEZ MIRANDA, Secretario del Décimo Consejo Distrital Electoral, con sede en Zacatepec, Morelos, del Instituto Estatal Electoral, constante en 2 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, por medio del cual remite a este Tribunal Estatal Electoral lo siguiente: 1) Recurso de Apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional por conducto de SAMUEL SALAZAR GUERRERO, en su carácter de representante ante el Décimo Consejo Distrital Electoral en Zacatepec, Morelos, en contra "de la RESOLUCIÓN dictada por la Autoridad Responsable DECIMO CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL para el Registro del Candidato a Diputado Local por el Décimo Distrito Electoral por el Partido de la Revolución Democrática el C. LEOBARDO GUZMAN GUTIERREZ" (sic), constante en 5 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, el cual se hace acompañar de tres anexos en copia fotostática, constantes en una foja útil cada uno de ellos, consistentes en: a) Documento con el rubro "SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA SUBSECRETARIA DE EDUCACION E INVESTIGACION TECNOLOGICAS NOMINA (ORDINARIA) DE EMPLEADOS POR CENTRO DE TRABAJO PERIODO: 16-MAR-09 AL 15-ABR-09" (SIC); b) Escrito de fecha tres de abril del año en curso, dirigido al C.M. en A. JOSÉ LUIS PINEDA MELÉNDEZ, Director del C.B.T.i.s. (sic) No. 136, Jojutla, Morelos, suscrito por el C. GUZMÁN GUTIÉRREZ LEOBARDO, "DOCENTE DE ESTE PLANTEL"; c) escrito de fecha veinticuatro de junio del año en curso, dirigido a SAMUEL SALAZAR GUERRERO Representante del Partido Revolucionario Institucional, suscrito por el Secretario del Consejo Distrital Electoral de Zacatepec, Morelos, C. ANDRÉS HERNÁNDEZ MIRANDA. 2) Certificación del legajo de fecha cuatro de julio del año dos mil nueve, constante en catorce fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, realizada por el Ciudadano ANDRÉS HERNÁNDEZ MIRANDA Secretario del Décimo Consejo Distrital Electoral, del Estado de Morelos. 3) Copia certificada de fecha cuatro de julio del año en curso, constante once fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, realizada por el Ciudadano ANDRÉS HERNÁNDEZ MIRANDA Secretario del Décimo Consejo Distrital Electoral, del Estado de Morelos, relativa a la resolución de la solicitud de registro de la fórmula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa por el Décimo Distrito, por el Partido de la Revolución Democrática. 4) Certificación de fecha tres de julio del dos mil nueve, constante en diez fojas útiles, realizada por el Ciudadano ANDRÉS HERNÁNDEZ MIRANDA Secretario del Décimo Consejo Distrital Electoral, del Estado de Morelos, relativa a la Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital Electoral del Décimo Distrito Electoral del Estado de Morelos, de fecha veinte de abril del año en curso. 5) Certificaciones de fechas primero y tres del mes y año en curso, de las constancias de publicación del recurso de apelación



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

presentado por el Partido Revolucionario Institucional, así como de la conclusión del plazo de publicación, respectivamente de fechas primero y tres de julio de dos mil nueve, cada una de ellas, signadas por el C. ANDRÉS HERNÁNDEZ MIRANDA, Secretario del Décimo Consejo Distrital Electoral con sede en Zacatepec, Morelos, del Instituto Estatal Electoral, constante en una foja útil escrita por una sola de sus caras. 6) Certificación de fecha cuatro de julio del año en curso, signada por el Secretario del Décimo Consejo Distrital Electoral con sede en Zacatepec, del Instituto Estatal Electoral, constante en una foja útil escrita por una sola de sus caras, relativa al escrito por medio del cual se presenta el escrito de tercero interesado del Partido de la Revolución Democrática, signado por su representante Lorena Gutiérrez Medina, con fecha de recepción ante el Consejo Distrital Electoral del tres de julio de la presente anualidad. 7) Original y copia del escrito de tercero interesado del Partido de la Revolución Democrática, signado por su representante LORENA GUTIÉRREZ MEDINA, con fecha de recepción ante el Consejo Distrital Electoral del tres de julio de la presente anualidad, constante en 5 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, más una hoja en blanco con el número 6 impreso. 8) Certificación de fecha cuatro de julio del año en curso, signada por el Secretario del Décimo Consejo Distrital Electoral con sede en Zacatepec, del Instituto Estatal Electoral, constante en una foja útil escrita por una sola de sus caras, relativa al oficio número TEE/MP/356-09 de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, dirigido al X CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN ZACATEPEC, MORELOS, suscrito por el LICENCIADO ÓSCAR LEONEL AÑORVE MILLÁN, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Morelos. 9) Informe circunstanciado de fecha cuatro de julio de dos mil nueve, signado por el C. ANDRÉS HERNÁNDEZ MIRANDA, Secretario del Décimo Consejo Distrital Electoral con sede en Zacatepec, Morelos, del Instituto Estatal Electoral, constante en 6 fojas útiles escrita por una sola de sus caras. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Vistas las constancias recibidas, de la revisión a las mismas, se advierte que el presente medio de impugnación se encuentra en la hipótesis del artículo 337 del ordenamiento electoral, puesto que fue presentado dentro de los cinco días anteriores a la elección en el Estado de Morelos, por lo cual, es procedente reservar el mismo hasta en tanto exista recurso de inconformidad alguno con el que pudiera guardar conexidad, con posterioridad a la jornada electoral.

Asimismo en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/RAP/029/2009.

Así lo acuerda y firma con fundamento en el artículo 179 fracción IV del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, quien autoriza y da fe.

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, SIENDO LAS NUEVE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA CINCO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE. LA C. LIC. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL